



## EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA DE CALI – EMRU EICE

**RESOLUCIÓN No. 10.15.065.2018**  
(23 de mayo de 2018)

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA DE SANTIAGO DE CALI EMRU EICE.**

El Gerente de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU EICE, en uso de sus facultades legales y estatutarias establecidas en el Decreto de Nombramiento No. 411.0.20.0461 del 4 de agosto de 2016 y Acta de Posesión No. 0418 del 04 de agosto de 2016, las resoluciones No. 001 y 002 del 2 de diciembre de 2002 y noviembre 18 de 2004 respectivamente y,

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998 establece que “las empresas industriales y comerciales del Estado, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales gozan de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio y como órganos del Estado está sujetas a la Constitución, a la Ley, al control político, a la suprema dirección del órgano de la administración a la cual están adscritas y a lo que determinen sus estatutos internos”.

Que en el artículo 92 de la Ley 489 de 1998, así como en el literal b del artículo 12 y 21 de la Resolución 01 de 2002 “por la cual se adoptan los estatutos de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU EIC” se dispone que al Gerente le corresponde representar legalmente a la empresa, ejecutar o hacer ejecutar las determinaciones de la Junta Directiva, realizar todos los actos, los contratos y ejercer las funciones que se relacionen con la organización, funcionamiento necesarios para la cumplida ejecución del objeto de la empresa, así como la de dirigir los aspectos laborales de la empresa.

Que de conformidad con los derechos del trabajador consagrados en el artículo 53 de la Constitución Nacional se reconoce el principio fundamental de la remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo. Así, el salario debe incrementarse al menos anualmente en procura de compensar la pérdida del poder adquisitivo que sobreviene con ocasión del encarecimiento del costo de vida que suele presentarse en la dinámica de nuestra economía.

Que teniendo como fundamento la norma constitucional y el ordenamiento legal contenido en la Ley 4 de 1992 en sus artículos 10 y 12 y el Decreto 225 de 2016 en su artículo 7 y el presupuesto inicialmente aprobado y actuando sobre la base salarial fijada y aplicada para el año inmediatamente anterior, se ordenará el incremento del salario de los servidores públicos de la Planta de Cargos de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU EIC, a partir del primero (1) de enero de 2018 inclusive, dentro de la presente vigencia fiscal.

Que la Alcaldía del Municipio de Cali mediante Decreto Municipal No. 4112.010.20.0232 del 15 de mayo de 2018 “por el cual se implementa el incremento salarial de los empleados públicos adscritos a la planta de cargos de la administración municipal durante la vigencia fiscal del año 2018” incrementó en un siete por ciento (7%) la asignación básica mensual devengada por los empleados públicos.



Que el salario mensual devengado actualmente por los servidores públicos que integran la planta de cargos de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU EIC, es el que a continuación se relaciona:

CARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2017
GERENTE	\$11.357.133
SECRETARIO GENERAL	\$9.104.430
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	\$5.404.898
JEFE DE OFICINA DE PLANEACIÓN	\$7.230.000
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO	\$7.230.000

Que el incremento del siete por ciento (7%) de la asignación básica mensual de los empleados públicos de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU EIC corresponderá para el año 2018 en la suma de:

CARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2017	INCREMENTO A APLICAR 2018 MENSUAL
GERENTE	\$11.357.133	\$794.999
SECRETARIO GENERAL	\$9.104.430	\$637.310
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	\$5.404.898	\$378.342
JEFE DE OFICINA DE PLANEACIÓN	\$7.230.000	\$506.100
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO	\$7.230.000	\$506.100

Que en consideración de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo Primero.** Incrementar en un siete por ciento (7%) la asignación básica mensual devengada por los empleados públicos adscritos a la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU EIC, con carácter retroactivo a partir del primero (01) de enero de 2018 inclusive, sin que en ningún caso se pueda desbordar el límite máximo de la asignación básica determinada para los distintos niveles jerárquicos establecidos en el Decreto Nacional 225 de 2016 y en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0232 del 15 de mayo de 2018.

**Artículo Segundo.** Para la vigencia 2018, las asignaciones básicas mensuales de los servidores públicos que integran la planta de cargos de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU EIC, es el que a continuación se relaciona:

CARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2017	INCREMENTO SIETE POR CIENTO (7%) A LA ABM 2017	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2018
GERENTE	\$11.357.133	\$794.999	\$12.152.132 ✓
SECRETARIO GENERAL	\$9.104.430	\$637.310	\$9.741.740 ✓
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	\$5.404.898	\$378.342	\$5.783.240
JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN	\$7.230.000	\$506.100	\$7.736.100
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO	\$7.230.000	\$506.100	\$7.736.100

**Artículo tercero.** Por concepto de retroactividad comprendida entre el primero (01) de enero de dos mil dieciocho (2018) y el quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se reconocerán las sumas de dinero que a continuación se listan, que resultan de aplicar la siguiente fórmula: (incremento del 7% multiplicado por el tiempo de servicio de 2018):

cl



CARGO	INCREMENTO SIETE POR CIENTO A LA ABM 2017	PERIODO ENERO 01 A MAYO 15 DE 2018	VALOR A PAGAR
GERENTE	\$794.999	4 meses y 15 días	\$3.577.497
SECRETARIA GENERAL	\$637.310	4 meses y 15 días	\$2.867.895
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	\$378.342	4 meses y 15 días	\$1.702.539
JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN	\$506.100	4 meses y 15 días	\$2.277.450
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO	\$506.100	2 meses y 22 días	\$1.400.277

**Artículo Cuarto.** La presente Resolución rige a partir de su expedición, y deja sin efectos los demás actos o disposiciones internos de la empresa que le sean contrarios.

Se expide en Santiago de Cali a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2018.

**NELSON NOEL LONDOÑO PINTO**  
Gerente EMRU EICE